

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá, 12 de agosto de 2026.

Respetado (a) ciudadano (a):

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 285674 registrada el 27 de julio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su petición y revisando el contenido de esta le indicamos que, dicha solicitud no cumple con la información necesaria de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, Artículo 16 que indica lo siguiente:

"Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Por otra parte, el Artículo 17 de la citada norma, indica lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

Por lo anterior, se solicita al peticionario ampliar y/o adicionar información radicando nuevamente a través del siguiente enlace: [ENLACE DE RADICACION PQRS MIGRACION COLOMBIA](#) (PQRDS – Recepción de solicitudes), remitiendo los documentos de identificación del peticionario con el fin de validar su identidad (Cédula de Ciudadanía, Pasaporte, PPT, Cédula de Extranjería) según el caso, igualmente, los soportes del trámite realizado con el fin de establecer el estado del mismo y brindar respuesta de fondo a su requerimiento, pues sin documentos adjuntos no es posible realizar ningún tipo de consulta en la base de datos misional de la entidad.

Recuerde que también podrá realizar la radicación de su petición de manera presencial en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano a usted, el cual podrá consultar a través del siguiente enlace: [REGIONALES Y CENTROS FACILITADORES MIGRACION COLOMBIA A NIVEL NACIONAL](#).

Tenga en cuenta que, la solicitud debe estar radicada a nombre y mediante correo electrónico del titular de la consulta y los documentos adjuntos deben estar guardados en formato PDF en un solo archivo para no presentar inconveniente en el cargue de los mismos dentro de la plataforma.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Finalmente, lamentamos los inconvenientes presentados durante su permanencia en las instalaciones del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de Bogotá, agradecemos su comunicación y le informamos que se adoptarán las medidas necesarias para mejorar en la atención a la ciudadanía y expedición de nuestros trámites en línea.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Extranjería
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Diana Carolina Guarnizo H.
Cargo: Oficial de Migración.